



ACUERDO 216/2026

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS INTERNAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSIDERANDO QUE CONTIENEN LINEAMIENTOS.

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, mediante decreto 498 publicado en el número extraordinario 040 tomo CCXIII de la Gaceta Oficial del Estado, de fecha 28 de enero de 2026, designó a la Ciudadana Minerva Regina Pérez López como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos por un periodo de 5 años a partir del 29 de enero de 2026. -

CONSIDERANDO

- I. Que el 29 de enero de 2026, la MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----
- II. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta es un Organismo Constitucional Autónomo que tiene por objeto la protección, vigilancia, defensa, promoción, difusión, estudio y cualquier otro tema concerniente a los derechos humanos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como garantizar a cualquier persona o grupo social no ser sujetos a ninguna forma de discriminación o exclusión a consecuencia de un acto de autoridad. -----
- III. Que, de conformidad con el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno, la Presidenta tiene la facultad de establecer los lineamientos y programas de la Comisión Estatal, así como la normatividad interna, manuales y los procedimientos administrativos necesarios para su buen funcionamiento. -----
- IV. Que de conformidad con los artículos 6 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, los responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos personales. -----
- V. Que el artículo 24 de la Ley de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que entre los mecanismos que deberá adoptar el responsable para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la misma, se encuentra el elaborar políticas y programas de protección de datos personales. -----
- VI. Que la Unidad de Transparencia informó, que el día 02 de julio de 2026 se llevó a cabo una reunión con el equipo de trabajo establecido para tal efecto, en la cual se aprobó la propuesta de Plan de Trabajo, la actualización e implementación de las Políticas Internas y Medidas Preventivas que regirán el Sistema de Gestión de Seguridad durante el periodo 2026-2028.-----



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

- VII. Que en fecha 06 de julio de 2026, el referido Plan de Trabajo fue sometido a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, quienes validaron su contenido mediante Acuerdo CT-SE-CEDHV-07/06/07/2026. -----
- VIII. Que mediante oficio CEDHV/UTR/164/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, la Titular de la Unidad de Transparencia informó que con la finalidad de continuar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad, solicita a la Presidencia la aprobación y publicación mediante Acuerdo de la propuesta de Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la CEDH Veracruz, a fin de que sus disposiciones sean observadas e implementadas por las áreas responsables del tratamiento de datos personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----
- IX. Que, de conformidad con el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Presidenta tiene la facultad de establecer los lineamientos y programas de la Comisión Estatal, así como la normatividad interna, manuales y los procedimientos administrativos necesarios para su buen funcionamiento. -----
- X. Que, toda vez que la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con atribuciones para aprobar la Propuesta de Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos elaborada por la Titular de la Unidad de Transparencia y éstas se requieren para el mejor funcionamiento del Organismo, se procede a establecer las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos del artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno. -----
- XI. Que la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en el artículo 50 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de conformidad con la ley de la materia, el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----
- XII. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción II de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el similar 27 fracción II del Reglamento Interno, y en atención a los resultandos y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la propuesta de las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, formulada por la Titular de la Unidad de Transparencia través del oficio CEDH/UT/164/2026, considerando que contienen lineamientos. -----

SEGUNDO: Se establecen las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos



COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

precisados en los Considerandos VIII, IX y X, cuyos lineamientos serán de observancia general para todo el personal de este Organismo Autónomo. -----

TERCERO: Publíquense las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

CUARTO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que notifique las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos a las áreas administrativas que correspondan de este Organismo Autónomo. -----

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 19 de agosto de 2026. -----

TRANSITORIOS

ÚNICO: Las Políticas Internas y Medidas Preventivas para la Gestión, Tratamiento y Protección de Datos Personales en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. -----

MTRA. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA